



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA
27 DE FEBRERO DE 2023**

Exp OV 2023/402940/950-023/00006

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las quince horas y treinta minutos del día veintisiete de febrero de dos mil veintitrés, se reunieron bajo la Presidencia de la Segunda Teniente de Alcalde, D^a Cecilia Martín Villegas, por ausencia justificada del Sr. Alcalde, D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en segunda convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D. Jorge Matías Moreno Pérez

No asiste, pero se excusa:

D. Víctor Moreno Vázquez
D^a Beatriz Rodríguez Jiménez

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia asiste el Sr. Interventor accidental, D. Manuel E. Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2023.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha veinte de febrero de dos mil veintitrés. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- DAR CUENTA DECRETOS DE AVOCACIÓN.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente resolución dictada en avocación:

- Decreto de la Alcaldía nº 102/2023, de 21 de febrero de 2023, por el que se avoca la competencia relativa al otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores para conceder licencia de obras para proyecto de nave para recogida, almacenaje y comercialización de productos hortofrutícolas en parcela 148 polígono 34 de Berja.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

De todo lo anterior, los asistentes, se dan por enterados.

3º.- ASUNTOS SOCIALES.

3.1. AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL

De D/D^a AGA con DNI ***3002** que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus tres miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en 350,00 € mensuales durante dos meses, lo que hace un total de setecientos euros (700,00 €), de los que el Ayuntamiento aporta 294,00 € y la Excma. Diputación Provincial aporta 406,00 €.

3.2. AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR

3.2.1. De D/D^a MBG con DNI ***1942** que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus tres miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 300,00 €, durante dos meses, lo que hace un total de 600,00 €.

3.2.2. De D/D^a GPCF con DNI ***1087** que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus tres miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 300,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 900,00 €.

4º.- OBRAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo en relación con el expediente O/018/23 OV 2023/402960/003-011/00005 y resultando:

D. Sergio Moreno Sevilla con DNI ***3852**, en nombre y representación de la mercantil RAMOS ESCAMEZ 2017, S.L. con CIF B04861431, solicita licencia urbanística para la ejecución de cuatro casetas de aperos y balsa sita en paraje Rincón de Villalobos de Berja, parcela 637 del polígono 3, con fecha 27 de enero de 2023, anotado al número de registro de entrada 482.

La balsa se ha autorizado mediante Decreto de la Alcaldía 96/2023, de 17 de febrero de 2023.

Al expediente se aporta, con visado electrónico del Colegio Oficial de Arquitectos técnicos de Almería de fecha 23 de noviembre de 2022, exp.2022/2312-6, Proyecto de cuatro casetas de aperos en paraje “Rincón de Villalobos”, polígono 3 parcela 637 de Berja, redactado por el Arquitecto



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

técnico D. Sergio Moreno Sevilla, con inclusión del preceptivo Estudio Básico de Seguridad y Salud y del Estudio de Gestión de Residuos.

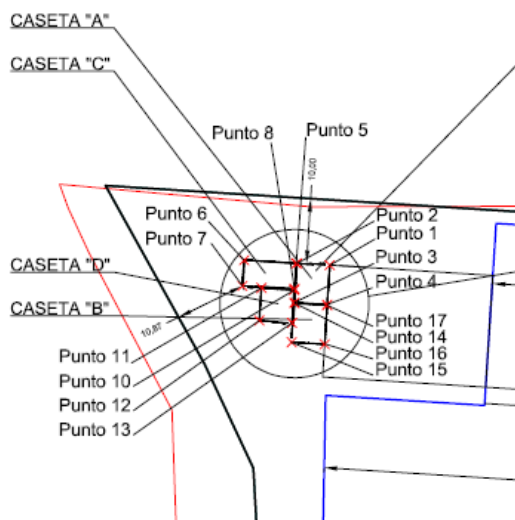
Posteriormente se aporta plano 2 visado con fecha 6 de febrero de 2023, exp.2022/2312-9.

Se ha emitido informe favorable del Ingeniero de la edificación municipal el 10 de febrero de 2023. Según este informe el proyecto de cuatro casetas de aperos, está conforme con la normativa vigente en el municipio, según dispuesto en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por Pleno el 8 de Noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de Febrero de 2011, estando el suelo donde se pretenden llevar las actuaciones clasificado como Suelo No Urbanizable Común de Regadío (Ordenanza SNU-CN-R. Regadío), y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Área de Cultivos Forzados en Expansión (Ordenanza SNU-ZEPPT-POTPA-AG2).”

Se ha emitido informe jurídico con fecha 22 de febrero de 2023.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo rústico común.
- Calificación del suelo: Según NNSS de Berja, SNU-CN-R. Regadío, y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Área de Cultivos Forzados en Expansión (Ordenanza SNU-ZEPPT-POTPA-AG2)
- Finalidad: ejecución de cuatro casetas
- Uso: agrícola
- Situación de las obras: finca registral 7406, referencia catastral 04029A006370000IX
- Coordenadas U.T.M. - Huso: 30 ETRS89 que definen la actuación:





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Coordenadas Caseta "A"

Punto 1 X=502924.5631 Y=4083389.1111
Punto 2 X=502919.5734 Y=4083389.4288
Punto 3 X=502919.1921 Y=4083383.4410
Punto 4 X=502924.1818 Y=4083383.1232

Coordenadas Caseta "B"

Punto 5 X=502919.1851 Y=4083383.3307
Punto 6 X=502918.8038 Y=4083377.3428
Punto 7 X=502923.7934 Y=4083377.0251
Punto 8 X=502924.1747 Y=4083383.0130
Punto 9 X=502919.1851 Y=4083383.3307

Coordenadas Caseta "C"

Punto 10 X=502919.3523 Y=4083389.4429
Punto 11 X=502911.3684 Y=4083389.9510
Punto 12 X=502911.1257 Y=4083386.1390
Punto 13 X=502919.1044 Y=4083385.5508

Coordenadas Caseta "D"

Punto 14 X=502919.0838 Y=4083385.3118
Punto 15 X=502914.0942 Y=4083385.6296
Punto 16 X=502913.7764 Y=4083380.6397
Punto 17 X=502918.7660 Y=4083380.3219

- Presupuesto: 10.486,14 €
- Promotor: RAMOS ESCAMEZ 2017, S.L. con CIF B04861431
- Autor del Proyecto: D. Sergio Moreno Sevilla, Arquitecto técnico.
- Director de Obra: D. Sergio Moreno Sevilla, Arquitecto técnico.
- Coordinación de seguridad y salud: D. Sergio Moreno Sevilla, Arquitecto técnico.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Veinticuatro meses desde notificación licencia.
- Fianza residuos construcción: 101 €.
- Fianza posibles daños dominio público: No procede.

Consta en el expediente autorización para la construcción de una balsa de riego y de cuatro casetas de aperos prefabricadas en parcela 637 polígono 3 de Berja de la Delegación territorial en Almería de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de fecha 16 de enero de 2023.

De acuerdo con los artículos 140 de la Ley 7/2021, de 1 diciembre, de impulso a la sostenibilidad del territorio de Andalucía, 297 del Reglamento de desarrollo de ésta y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 18 de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

junio de 2019 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que ésta, por unanimidad de sus tres miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto y su plano anexo incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en la Adaptación parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por el Pleno el 8 de noviembre de 2010 (BOP de Almería nº 37, de 23 de febrero de 2011) así como al condicionado de la autorización de la Delegación territorial en Almería de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de fecha 16 de enero de 2023.

Tercero.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 10.486,14 € Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación: 480,12 €
Ingresado Anteriormente: 480,12 €
A Ingresar..... 00,00 €

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 10.486,14 €. Tipo Gravamen: 1,00% MÍNIMO 55 €
Liquidación: 160,04 €
Ingresado Anteriormente: .. 160,04 €
A Ingresar..... 00,00 €

Cuarto.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de veinticuatro meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 143 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso a la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Quinto.- Notifíquese al solicitante con indicación de los recursos que procedan y a la Delegación territorial para su conocimiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

5.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE CANALIZACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL TRAZADO DEL ITINERARIO SALUDABLE EN LA CTRA. DE TURÓN DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente C/05/23 OV 2023/402940/006-005/00003 y resultando:

La memoria valorada para la ejecución de canalización de alumbrado público en el trazado del itinerario saludable en carretera de Turón de Berja OM/002/23 (2023/402960/003-040/00002) se ha aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el 23 de enero de 2023.

De acuerdo con este documento, el valor estimado de este contrato se establece en once mil setecientos ochenta euros con sesenta y cuatro céntimos (11.780,64 €), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21,00% que asciende dos mil cuatrocientos setenta y tres euros con noventa y tres céntimos (2.473,93 €), lo que implica un gasto total anual imputable al presupuesto municipal de catorce mil doscientos cincuenta y cuatro euros con cincuenta y siete céntimos (14.254,57 €).

En el expediente consta informe del Sr. Concejal delegado en el Área de Hacienda y Desarrollo Económico justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto.

Para la ejecución de la obra se ha solicitado oferta a tres empresas, presentándose la mejor oferta por el empresario D. Francisco Martín Céspedes con DNI ***3815**.

Examinada la documentación del expediente y, en concreto, visto el informe emitido por la Secretaria y el Interventor, teniendo en cuenta el decreto nº 0471/19, de 18 de junio, de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus tres miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. Contratar con D. Francisco Martín Céspedes con DNI ***3815** las obras contenidas en la memoria valorada para la ejecución de canalización de alumbrado público en carretera de Turón de Berja, por un importe de nueve mil cuatrocientos noventa y dos euros con treinta y tres céntimos (9.492,33 €), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21,00% que asciende a mil novecientos noventa y tres euros con treinta y nueve céntimos (1.993,39 €), lo que implica un gasto total anual imputable al presupuesto municipal de once mil cuatrocientos ochenta y cinco euros con setenta y dos céntimos (11.485,72 €).



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Tercero. Aprobar el gasto de once mil cuatrocientos ochenta y cinco euros con setenta y dos céntimos (11.485,72 €) con cargo a la partida 310.609.00 del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. Notificar al adjudicatario, a Urbanismo, cuyos técnicos dirigen las obras, a fin de que se proceda a la comprobación del replanteo, y a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

Antes de la comprobación del replanteo, que determina el inicio de las obras, el contratista deberá presentar ante esta Administración el plan de seguridad y salud y el plan de gestión de residuos para su aprobación, sin perjuicio de disponer de cualquier otra documentación que sea necesaria para proceder a la ejecución de las obras.

6º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD DE LA OBRA PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA RED SUBTERRÁNEA DE FIBRA ÓPTICA PARA DAR SERVICIO A LA PARCELA MUNICIPAL DE “CETI”, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo en relación con el expediente OV 2023/402960/910-010/00004 y resultando:

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de abril de 2022 se aprobó la memoria valorada de las obras para la implantación de la red subterránea de fibra óptica para dar servicio a la parcela municipal de “CETI” en el término municipal de Berja. En ese acuerdo se designó la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, designando para estas tareas a los técnicos municipales.

Con fecha 23 de mayo de 2022 la Junta de Gobierno Local aprobó la contratación de las obras para la implantación de la red subterránea de fibra óptica para dar servicio a la parcela municipal de “CETI”, en el término municipal de Berja a D. Vicente Fenoy Martín con DNI ***1287**.

Con posterioridad, el contratista ha presentado el plan de seguridad y salud de dicha obra.

En relación con el plan de seguridad y salud, el art. 7º, apartado 2 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción, establece que, “en el caso de obras de las Administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración pública que haya adjudicado la obra.”

El plan de seguridad y salud ha sido informado favorablemente por la dirección de obra con fecha 21 de febrero de 2023.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, así como lo previsto en el art. 21.1.o) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2.019, ésta, por unanimidad de sus tres miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el plan de seguridad y salud que ha de regir durante la obra para la implantación de la red subterránea de fibra óptica para dar servicio a la parcela municipal de “CETP”, en el término municipal de Berja.

Segundo: Se de traslado del presente acuerdo al contratista y a la dirección de obra a los efectos oportunos.

7º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LA REPRESENTACIÓN TEATRAL DE LA OBRA “FUNCIÓN PRINCIPAL... ¡YO CREO QUE SALIMOS!”, DE EL PALERMASSO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente C/09/23 OV 2023/402940/006-650/00003 y resultando:

Con fecha 22 de febrero de 2023, el Concejal Delegado de Hacienda y Desarrollo Económico, justifica la necesidad de contratar la representación teatral “Función principal... ¡Yo creo que salimos!” de El Palermasso, representada por la compañía 16 Escalones, a celebrar el 18 de marzo de 2023 en el Teatro Municipal de Berja.

Se ha propuesto la contratación del citado espectáculo a través de la mercantil PLAN A PRODUCCIONES E INICIATIVAS CULTURALES, S.L., con CIF B-04876942, por un importe de siete mil cuatrocientos euros (7.400 €), más IVA.

Al citado importe se deberá añadir una serie de gastos extra que serán asumidos por el Ayuntamiento de Berja (alojamiento para la compañía de teatro, catering, etc.), los cuales no podrán superar, en ningún caso, el importe de mil seiscientos cincuenta y dos euros con ochenta y nueve céntimos de euro (1.652,89 €), más IVA.

Es innegable la competencia que ostentan las Entidades Locales en materia de actividades culturales, así como de ocupación del tiempo libre, como se deduce de la legislación local, concretamente del artículo 25.2 letras l) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 9.17 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, por lo que la contratación propuesta se considera idónea para satisfacer las necesidades culturales y de tiempo libre de los vecinos de Berja.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Desarrollo Económico, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe del Sr. Interventor y de la Sra. Secretaria informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus tres miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Aprobar el presente expediente de contratación y adjudicar a PLAN A PRODUCCIONES E INICIATIVAS CULTURALES, S.L., con CIF B-04876942, el contrato de la representación teatral “Función principal... ¡Yo creo que salimos!” de El Palermasso, representada por la compañía 16 Escalones, a celebrar el 18 de marzo de 2023 en el Teatro Municipal de Berja por un importe total de OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS (8.954 €), desglosados en un total de siete mil cuatrocientos euros (7.400 E) en concepto de principal y de mil quinientos cincuenta y cuatro euros (1.554 €) de IVA, calculado al 21 %.

Segundo. – Aprobar el gasto total de diez mil novecientos cincuenta y cuatro euros (10.954 €) con cargo a la partida 338.227.99 del vigente presupuesto municipal.

Del citado importe, ocho mil novecientos cincuenta y cuatro euros (8.954 €) -IVA incluido- se pagarán a la empresa adjudicataria en concepto de realización de la prestación del contrato.

El resto del gasto aprobado, dos mil euros (2.000 €) -IVA incluido-, se destinarán por el Ayuntamiento de Berja al pago del alojamiento para la compañía de teatro, el catering y otros gastos que se pacten con el adjudicatario, no pudiendo superarse la citada cantidad en ningún caso.

Tercero. – Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

Cuarto. – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.

8º.- ASUNTOS DE URGENCIA. No se formularon.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las quince horas y cincuenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

LA ALCALDESA ACCTAL

LA SECRETARIA